



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**  
Magistrado Sustanciador: **Carlos Mario Peña Díaz**  
San José de Cúcuta, diecisiete (17) de abril del dos mil quince (2015)

Ref. : Proceso N° 54-001-23-33-000-2013-00334-00  
Actor : Margarita Contreras.  
Demandado : UGPP  
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En atención al informe secretarial obrante a folio 240, y encontrando que la apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP- presentó oportunamente recurso de apelación contra la sentencia proferida dentro del presente proceso el día diecinueve (19) de marzo de 2015, se procede, antes de resolver sobre la concesión del citado recurso, a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia fue condenatoria.

**En consecuencia se dispone:**

1°.- Fíjese el día **siete (7) de mayo de dos mil quince (2015)**, a las **03:00 p.m.**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4° del artículo 192 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte a las partes que conforme lo señala la norma citada, la asistencia a la audiencia es obligatoria, y si la apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso.

2°.- Por Secretaría, notifíquese el presente auto a las partes y al señor Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos. Para tal efecto, téngase como dirección de buzón electrónico las informadas por ellos dentro del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
Magistrado